



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

8 MAYO 2023.

RADICACIÓN: 2017-00604
PROCESO: Ejecutivo art. 306 C.G.P.
DEMANDANTE: Alcira Católico Castelblanco
Esther Católico Castelblanco
DEMANDADO: Gladys católico Castelblanco
Carmen católico Castelblanco.

Atendiendo la solicitud que precede, como la demanda reúne los requisitos legales y conforme al artículo 305 y 306 del Código General del Proceso se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA, de mínima cuantía, a favor de **ALCIRA CATÓLICO CASTELBLANCO y ESTHER CATÓLICO CASTELBLANCO** contra **GLADYS CATÓLICO CASTELBLANCO y CARMEN CATÓLICO CASTELBLANCO**, por las siguientes sumas:

1. **\$3.500.000,00** por concepto de las costas aprobadas mediante auto de fecha 06 de octubre de 2021, proferido por este Despacho judicial.
- 2.- Notificar a la parte demandada conforme lo dispone el art. 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

RECONOCESE al abogado **WILLIAM ENRIQUE CUERVO ROJAS**, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
053	9 MAYO 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	